

Expte.: 21-19-SE

(ar)

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019

Por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se dispone la apertura de la licitación del servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Carmen y Severo Ochoa en Cangas del Narcea.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 161

12/02/2019

Carlos Rodríguez Sánchez

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en la Secretaría General Técnica para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Carmen y Severo Ochoa en Cangas del Narcea, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A propuesta del Servicio de Interior, por resolución de fecha 22 de enero de 2019, se autorizó el inicio del expediente para la contratación, por el procedimiento abierto del citado servicio de vigilancia.

Segundo.- La referida contratación tiene un plazo de ejecución de un (1) año y un presupuesto base de licitación de ciento ochenta y siete mil setecientos un euros con setenta y ocho céntimos (187.701,78 €), con un coste por hora de servicio de 17,66 €, IVA excluido y 8.784 horas de servicio.

La tramitación del contrato será de urgencia y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tercero.- Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se emite, con fecha 1 de febrero de 2019, el informe preceptivo.

Cuarto.- Por resoluciones de fecha 11 de febrero de 2019 del secretario general técnico y de la directora general de Interior, dictadas ambas por delegación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la citada contratación.

Quinto.- Con fecha 11 de febrero de 2019 se fiscaliza de conformidad el documento contable de autorización de gasto número 1100000493 por importe de 187.701,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126C.227.001 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2019	144.622,68 €
2020	43.079,10 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Segundo.- De conformidad con el artículo 29 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante TRREPPA), podrán adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado 2 del citado artículo.

Tercero.- De conformidad con el artículo 41 del TRREPPA y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros.

Cuarto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone en su artículo 117.1 que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Quinto.- Visto lo dispuesto en los artículos 119, 131 y 145 de la LCSP, el contrato se tramitará de manera urgente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y por el procedimiento abierto.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto por importe de ciento ochenta y siete mil setecientos un euros con setenta y ocho céntimos (187.701,78 €) para la financiación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Carmen y Severo Ochoa en Cangas del Narcea, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.126C.227.001 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2019	144.622,68 €
2020	43.079,10 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer su licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Germán Martínez Suárez